



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 119-2016-CO-UNF

Sullana, 25 de Agosto de 2016.

VISTOS:

El Oficio N° 056-2016/UNF-S-RCAHT de fecha 16 de agosto de 2016; el Oficio N° 331-2016-V.ACD-UNF de fecha 17 de agosto de 2016; el Proveído N° 933-2016-UNF-CO-P de fecha 19 de agosto de 2016; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 056-2016/UNF-S-RCAHT de fecha 16 de agosto de 2016; el Responsable (e) de la Carrera Profesional de Administración Hotelera y de Turismo remite al Sr. Vicepresidente Académico, la propuesta de Reglamento de Conducta de los Estudiantes de la UNF para su evaluación y fines;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 331-2016-V.ACD-UNF de fecha 17 de agosto de 2016; el Sr. Vicepresidente Académico, remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de Reglamento de Conducta de los Estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera –UNF, previamente revisada por su Despacho, para aprobación de Sesión de Comisión Organizadora;

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 933-2016-UNF-CO-P de fecha 19 de agosto de 2016; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, copia del Oficio N° 331-2016-V.ACD-UNF con sus anexos; a fin que sea considerado en la agenda de la próxima sesión de la Comisión Organizadora de la UNF;

Séptimo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2016, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar el Reglamento de Conducta de los Estudiantes de la UNF, presentado por la Vicepresidencia Académica, el mismo que consta de 10 Capítulos, 24 artículos y 02 Disposiciones Complementarias; y que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución."

Octavo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2016;

Noveno.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Conducta de los Estudiantes de la UNF, presentado por la Vicepresidencia Académica, el mismo que consta de 10 Capítulos, 24 artículos y 02 Disposiciones Complementarias; y que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIRI, OGEPS, OGBU, OGARA, Responsables (e) de Carrera, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL